



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2025-A/MDC

Calzada, 01 de abril del 2025

VISTO:

La Solicitud con Registro de Mesa de Parte N° 0801, de fecha 03 de marzo del 2025, presentado por el señor Ubaldo López Ynca, Informe N°120-2025-ERH/MDC, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la (e) Especialista Recursos Humanos, Informe Legal N°021-2025-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo, de fecha 27 de marzo del 2025, respecto al **RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; que en su artículo 43 del mismo cuerpo legal, establece que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Artículo 54° - Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: **a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios** "se otorga por el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicio y **tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicio**, se otorga por única vez;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Artículo N° 15, establece que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, **reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos;**



Que, mediante Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Decreto Legislativo N°276. **Es decir, si el servidor de carrera administrativa tenga tiempo de servicios prestados como contratado, este tiempo de servicio será acumulado para recibir la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio;**



Que, mediante Solicitud con Registro de Mesa de Parte N° 0801, de fecha 03 de marzo, presentado por el Señor Ubaldo López Ynca, servidor público nombrado de la Municipalidad Distrital de Calzada, solicita reconocimiento y pago de Asignación por 30 años de servicios, considerando el Artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dice: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos **a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios;** en ese sentido con Resolución de Alcaldía N° 283-2019-A/MDC, de fecha 22 de diciembre del 2019, se le reconoce a partir del 16 de marzo 1995 en la condición de contratada permanente conforme al artículo N°01 de la Ley N° 24041 dentro del régimen laboral público regulado por el Decreto N° 276;



Que, mediante Informe N° 120-2025-ERH/MDC, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la (e) Especialista de Recursos Humanos, donde opina que es procedente la asignación por cumplir 30 años de servicio equivalente a tres remuneraciones totales que asciende a **S/3,961.56 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 56/100 soles);**

Que, mediante Informe Legal N° 021-2025-A.L.Ex/MDC, de fecha 27 de marzo del 2025, el Asesor Legal Externo opina que la solicitud del servidor público Ubaldo López Ynca sobre reconocimiento y pago de la asignación por los Treinta (30) años de servicios al Estado, a la fecha es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

procedente y deberá otorgarse por única vez, debiendo emitirse el respectivo acto administrativo;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a favor del servidor público nombrado **UBALDO LÓPEZ YNCA**, los **30 AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, por única vez – la asignación por cumplir 30 años de Servicios al Estado – Municipalidad Distrital de Calzada, a favor del servidor público **UBALDO LÓPEZ YNCA**, en su condición de nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, **por el importe de S/3,961.56 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 56/100 soles)**

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, realizar todos los actuados administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acto Resolutivo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la (e) como Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente acto administrativo; así como, al Operador de Imagen Institucional la publicación del mismo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
[Firma]
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE